CONTRATO Nº 13 /2012

Contratación Directa Nº 15/12, para la Adquisición de Insecticidas y Fumigantes, ID Nº 237.179

Entre la UNDECIMA REGIÓN SANITARIA – DPTO. CENTRAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Usher Ríos c/ Dr. Sosa (3º Piso Edificio Melissa Arami I); Fernando de la Mora - Zona Sur, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora Regional, **Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi, con C.I. N° 582.279**, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. N° 608 del 24 de febrero del 2010, el Director del Hospital del Indígena, **Dr. Gustavo Vidal Ortiz, con C.I. Nº 1.041.501**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 2598 del 27 de abril del 2010 y el Director del Hospital Distrital de Ita, **Dr. Miguel Ángel Benítez, con C.I. Nº 1.416.187**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 23727 del 29 de octubre del 2010, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **LA ESPERANZA**, domiciliada en la calle Bonifacio Ovando Nº 848 c/ Lima, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Miguel Ángel Ortiz Rojas, con Cédula de Identidad N° 1.128.988,** en su carácter de propietario, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INSECTICIDAS Y FUMIGANTES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación al suministro de **"**INSECTICIDAS Y FUMIGANTES**"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentos legales que acrediten la capacidad del firmante
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación aprobado para año 2012, hasta la suma de **Dos millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos guaraníes (Gs 2.964.262.-)**. Imputados de la siguiente manera:

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	Rubro Presupuestario	MONTO Gs.	Perteneciente a
2	001	11	00	350	30	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	1.225.050.-	Undécima Región Sanitaria
2	002	09	00	350	10	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	342.650.-	Hospital del Indígena
2	002	12	00	350	10	Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales	1.396.562.-	Hospital Distrital de Ita.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **237.179**

Dr. Miguel A. Benitez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

LA ESPERANZA
Econ. MIGUEL ANGEL ORTIZ R.
0981-480.833 - 391.369
Bonifacio Ovando Nº 848 - Valle Apué

CONTRATO Nº 13 /2012

Contratación Directa Nº 15/12, para la Adquisición de Insecticidas y Fumigantes, ID Nº 237.179

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 15/2012, convocado por la Undécima Región Sanitaria - Central, La adjudicación fue realizada por Resolución XIma. R.S. Nº 11 de fecha 08 de mayo del 2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato: será desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre del 2012

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítems	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Med.	P. U.	Cant.	Precio Total (IVA incl..)
6	Insecticida en aerosol mata polillas	Frasco	Matiris	Nacional	Frascos lata de 400 ml.	8.750	125	1.093.750
9	Hormiguicida en polvo	Unidad	Matiris	Nacional	frascos 120 grs.	2.966	400	1.186.400
10	Insecticida líquido	Frasco	Matiris	Nacional	Frascos de 800 c. c.	3.887	176	684.112
Total Adjudicado: Dos millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos guaraníes.---								**2.964.262**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. Cuenta Corriente Nº 01-349840-07

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega de los productos adjudicados, serán dentro del ejercicio fiscal 2.012, los mismos estarán establecidos en las Ordenes de Compras.

Las Órdenes de Compras serán emitidas, posteriores a la firma del contrato y a la emisión del código de contratación, por los responsables de la Undécima Región Sanitaria y del Hospital del Indígena, conforme a sus necesidades, la capacidad de almacenamiento del servicio y la disponibilidad de Plan de Caja.

Cada Servicio podrá emitir sus Órdenes de Compras por la totalidad de su adjudicación o en forma parcial, la cual autorizarán a las firmas adjudicadas a la entrega de los productos adjudicados.

La fecha de entrega de los bienes deberá hacerse efectiva a los cinco (5) días hábiles posterior a la recepción de la orden de compra. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prorroga no podrá ser superior a tres (3) días calendarios.

La Orden de compra podrá ser remitida en el domicilio del oferente, o vía fax, en éste último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-

Los bienes que presentaran fallas o desperfectos deberán ser remplazados por otros en un plazo máximo tres (3) días calendarios después de recibir la notificación por escrito.-

· La falta de entrega en el plazo previsto obligará a la aplicación de las multas establecidas en el numeral 20 del Anexo 1 del presente llamado.

Dr. Miguel A. Benítez
Director General
Hospital Distrital de Indígena

LA ESPERANZA
Econ. MIGUEL ANGEL ORTIZ R.
0981-480.933 - 391.369
Bonifacio Ovando Nº 848 - Valle Apuá

CONTRATO Nº 13 /2012

Contratación Directa Nº 15/12, para la Adquisición de Insecticidas y Fumigantes, ID Nº 237.179

El lugar de entrega de los productos adjudicados serán en:

a) **En el Depósito de Suministros de la Undécima Región Sanitaria**, ubicado en las calles Acosta Nu c/ Emiliano R. Fernández, de la ciudad de Villa Elisa, a una cuadra de acceso sur y detrás mismo del nuevo supermercado Stock, Telf: 021-507.077

b) **Hospital del Indígena -** Dirección: Avda. San José Nº 231, camino a Piquete Cue - Limpio Telf: 021-780.500

c) **Hospital Distrital de Ita -** Dirección: Enrique Doldan Ibieta y Antonio J. Delvalle Telf: 0224-632.271

Los bienes y la cantidad que deberán ser entregados a la Undécima Región Sanitaria, al Hospital del Indígena y al Hospital Distrital de Ita, será conforme al cuadro que se visualiza seguidamente:

Item	Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	XIma Región Sanitaria	Hosp. Indígena	Hosp. Distrital de Ita
					Cant.	Cant	Cant
6	10191509-002	Insecticida en aerosol mata polillas	Frascos lata de 400 ml.	Frasco	50	0	75
9	10191509-004	Hormiguicida en polvo	frascos 120 grs.	Unidad	200	50	150
10	10191509-038	Insecticida líquido	Frascos de 800 c. c.	Frasco	50	50	76

La recepción final será certificada a través de la firma un Acta de Recepción Definitiva firmada por el representante de las dependencias sanitarias y el Representante de la Contratista

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO APLICABLE

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

NO APLICABLE

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: 1%(uno) por cada dos (2) días de atraso sobre el monto total de la orden de compra y/o servicio en demora.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Nº	Código de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad
6	10191509-002	Insecticida en aerosol mata polillas	**Composicion** **Permetrina 0,2 g** Para eliminar todo tipo de Polillas. Fórmula extra seco. Para Aplicación sobre la ropa, Protección de la ropa, las alfombras, tapices, lanas, libros y materiales que puedan verse afectados por Polillas.	Frascos lata de 400 ml.	Frasco	Matiris	Nacional	125

Dr. Miguel A. Benítez
Director General
Hospital Distrital de Ita

LA ESPERANZA
Econ. MIGUEL ANGEL ORTIZ R.
0981-480.933 - 391.369
Bonifacio Ovando Nº 848 - Valle Apyá

CONTRATO Nº 13 /2012

Contratación Directa Nº 15/12, para la Adquisición de Insecticidas y Fumigantes, ID Nº 237.179

9	10191509-004	Hormiguicida en polvo	**Composición** **Cipermetrina (93%) 0,54%** Para eliminación de hormigas de varias especies: pequeñas, rojas, cortadoras, etc. Actuación por contacto e ingestión.	frascos 120 grs.	Unidad	Matiris	Nacional	400
10	10191509-038	Insecticida líquido	**Composición** **Cipermetrina 5,0g/l** **Imiprotrina 5,0g/l** Para Eliminar moscas, mosquitos, cucarachas, hormigas, grillos, pulgas, polillas, etc. Que actúe por contacto e ingestión. Para fumigación del hogar, depósitos y jardines. Poder fulminante, de efecto desalojante y prolongado poder residual.	Frascos de 800 c. c.	Frasco	Matiris	Nacional	176

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 14 días del mes de junio de 2012.

Gustavo V. Ortiz T.
Director
HOSPITAL DEL INDIGENA

Dr. Gustavo Vidal Ortiz
C.I. Nº 1.041.501

Dra. Berta Calcena de Spinzi
C.I. Nº 582.279

Sr. Miguel Ángel Ortiz Rojas
C.I. Nº 1.128.988

Dr. Miguel Ángel Benitez
C.I. Nº 1.416.187

Dr. Miguel A. Benítez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

LA ESPERANZA
Econ. MIGUEL ANGEL ORTIZ R.
0981-480.933 - 391.369
Bonifacio Ovando Nº 848 - Valle Apué